



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2019
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente.

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Victoria Bentley Duarte, Bernardo Padilla	018337
Muñoz, Héctor Ireneo Mares Cossió, Teresa Patricia Valeriano	
Pérez, Miguel Antonio Osuna Millan, Marco Antonio Corona	
Bolaños Cacho, José Antonio Casas del Real, José Luis	
Bribiesca Alcolea, Rocío López Gorosave y Nibardo Flores))
Heredia, quienes se ostentan como diputados integrantes de la	9 .
Vigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Baja	
California.	

Las constancias de referencia fueron recibidas hoy en principal de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos middiecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y registrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Victoria Bentley Duarte, Bernardo Padilla Muñoz, Héctor Ireneo Mares Cossío, Teresa Patricia Valeriano Pérez, Miguel Antonio Osuna Millán, Marco Antonio Corona Bolaños Cacho, José Antonio Casas del Real, José Luis Bribiesca Alcolea, Rocío López Gorosave y Nibardo Flores Heredia, quienes se ostentan como diputados integrantes de la Vigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en la cual solicitan se declare la invalidez del:

"[...] decreto número 335, publicado en la Sección 1, del tomo CXXVI, número 17, del Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 12 de abril de 2019, Mediante Cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas para que celebre los actos que se requieran para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública directa del Estado de Baja California., así como para la contratación de financiamientos y accesorios bajo el esquema de asociaciones público privadas."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2019

Notifiquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

